



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE	X	SERVICIO:	
Permiso de ruptura de pavimento, banquetas y guarniciones.							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula		D.U.-22	
Se otorga el permiso para poder romper pavimento, banquetas y guarniciones y se autoriza la realización de los trabajos necesarios.							
FUNDAMENTO LEGAL:				<p style="color: red; margin: 0;">Artículos 5.10 Fracción VI del Libro Quinto Del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículo 18.20, 18.21 Fracción III inciso e), 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo Código Artículo 143 y 144 del Código Financiero del Estado de México y municipios Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo Artículo 87 Fracción III, Del Bando Municipal del H Ayuntamiento de Temascalapa.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:				Permiso de ruptura.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		NO	DIRECCIÓN WEB		No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:				Antes de realizar los trabajos de demolición o ruptura de pavimento, banqueta y guarnición.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA				El presente oficio estará sujeto a una verificación por parte del área de desarrollo urbano y el personal notificador verificador para que la ruptura este reparada en su totalidad después de 3 días de la expedición del permiso .			
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS							
1. Solicitud de Rotura de Pavimento en escrito libre o en el formato establecido.				SI	1	1) Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 2) Artículos 18.21 y 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, 3) Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
2. Documento que acredite la personalidad del propietario (INE).				NO	1		
3. Documentos que acrediten la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble.				NO	1		
4. Recibo de pago de impuesto predial al corriente.				NO	1		
5. Recibo de pago de agua al corriente y en caso de nueva conexión a la red de agua potable presentar orden de trabajo de parte del Departamento de ODAPAST o en su caso el Comité de Agua Potable.				NO	1		
6. Autorización de parte de las autoridades auxiliares de la comunidad.				NO	1		
7. Croquis de localización.				NO	1		
8. En caso de no venir el propietario, presentar carta poder y copias de identificación oficial de cada una de partes que firman.				NO	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
No Aplica				No Aplica	No Aplica	No Aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
La obra pública realizada por el gobierno federal, estatal y municipal, estarán exentas de pago de derechos				No Aplica	No Aplica	1) Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 2) Artículos 18.15, 18.18, 18.21 y 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, 3) Artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO				<p style="margin: 0;">1. Ciudadano/a: solicita información sobre el trámite, el departamento proporciona información al ciudadano/a indicando con precisión los documentos necesarios, su costo, tiempo de respuesta del trámite y entrega el formato único de solicitud para que lo llene, lo firme y anexe los requisitos.</p> <p style="margin: 0;">2. Ciudadano/a: reúne la documentación, llena, firma y procede a entregar el expediente al departamento de Desarrollo Urbano.</p> <p style="margin: 0;">3. Departamento de Desarrollo Urbano: recibe y revisa expediente para autorizar, elabora la licencia con apego a la normatividad y genera orden de pago.</p> <p style="margin: 0;">4. Director/a: revisa y firma la licencia y la orden de pago, posteriormente se notifica al ciudadano.</p>			

	5. Departamento Desarrollo Urbano: notifica al ciudadano y entrega orden de pago. 6. Ciudadano/a: realiza el pago de derechos correspondientes ante la tesorería municipal y regresa a la oficina auxiliar con dicho pago. 7. Departamento Desarrollo Urbano: recibe y revisa el comprobante del pago de derechos lo integra al expediente y entrega al ciudadano la licencia. 8. Ciudadano/a: recibe la licencia correspondiente en los términos establecidos y firma de recibido. (trámite concluido)							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 Días							
COSTO:	\$ 304 por metro cuadrado		Fundamento Jurídico Artículos 143, Fracción I, 144 Fracción II, Inciso d) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Quando el solicitante cumple con los requisitos requeridos.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Desarrollo Urbano					Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Maricruz Martinez Campos					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución Temascalapa				NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Barrio de Dolores			MUNICIPIO:	Temascalapa			
C.P.:	55980	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 8 a 16 hrs. Sábados de 8 a 14 hrs.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
01	596 93 301 99		304		Du.temas.2024@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	No aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica							
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica				NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica							
INFORMACIÓN ADICIONAL								
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿A quién más debo de notificar del permiso?							
RESPUESTA:	A sus autoridades locales y el consejo de participación ciudadana ya que necesitamos una previa autorización por parte de ellos							
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Estoy Obligado a reparar las afectaciones?							
RESPUESTA:	Si y cuenta con un máximo de 3 días después de la expedición de su permiso para reparar en su totalidad los daños, si no será acreedor/a a sanciones administrativas.							
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si al momento de hacer los trabajos rompo más el pavimento de lo que dicta el permiso que prosigue?							
RESPUESTA:	Debe de dar parte al área de Desarrollo Urbano Para hacer el cobro extra de la ruptura y poder expedirle un permiso nuevo y cancelar el permiso anterior.							



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Licencia de Construcción, Alineamiento y Numero Oficial.

ELABORÓ:

VISTO BUENO:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

12 / 03 / 2024

ING. ARQ. MARICRUZ MARTINEZ CAMPOS
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ING. ARQ. MARICRUZ MARTINEZ CAMPOS
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO